

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 61/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 61/2015. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150000581.

De: Don Francisco Ruiz Peñuelas.

Contra: José Gómez Vera e Hijo, S.A., Fogasa, Ministerio Fiscal, Pilar Gómez Ferrer, Hergomfer, S.L., Prado de Único y La Pitorra Gourmet, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2015, a instancia de la parte actora don Francisco Ruiz Peñuelas, contra José Gómez Vera e Hijo, S.A., Fogasa, Ministerio Fiscal, Pilar Gómez Ferrer, Hergomfer, S.L., Prado de Único y La Pitorra Gourmet, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha dictado resolución de fecha 20.1.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil quince.

#### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Francisco Ruiz Peñuelas presentó demanda de despido frente a José Gómez Vera e Hijo, S.A., Fogasa, Ministerio Fiscal, Pilar Gómez Ferrer y Hergomfer, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 61/15.

#### F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### P A R T E D I S P O S I T I V A

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 11 de enero de 2016, a las 11,20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial y al M.F. con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que en el plazo de cuatro días aporte carta de despido.

Así mismo debe la actora aportar original firmado y sellado del acta de conciliación ante el Cmac una vez se celebre la misma.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente condene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado José Gómez Vera e Hijo, S.A., Pilar Gómez Ferrer, Hergomfer, S.L., Prado de Único y La Pitorra Gourmet, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.